

CRITERIOS DE GREENPEACE PARA UN

DESARROLLO RENOVABLE NECESARIO PARA EL CLIMA

Y RESPETUOSO CON LA BIODIVERSIDAD Y LAS PERSONAS



JUNIO 2021

GREENPEACE



CONTENIDOS

1	Introducción	4
2	Criterios generales (pautas) para el desarrollo renovable	5
3	Consideraciones previas fundamentales: valor social, económico y energético	5
4	Criterios energéticos para el desarrollo renovable	6
5	Criterios sociales para un desarrollo renovable	12
6	Criterios económicos para un desarrollo renovable	15
7	Criterios ambientales para posicionamiento de Greenpeace España ante un desarrollo renovable conflictivo	18
8	Demandas de Greenpeace para un desarrollo renovable necesario para el clima y respetuoso con la biodiversidad	25

1 Introducción

Las crisis climática y de biodiversidad son dos caras de una misma moneda, la del impacto humano sobre el planeta, como reflejan los informes del IPCC¹ y del IPBES². Asimismo, el cambio climático impacta sobre la biodiversidad, disminuyendo su capacidad de adaptación e, incluso, exacerbando la crisis climática que a su vez recrudece la pérdida de especies y ecosistemas. No son dos asuntos separados, son interdependientes y se retroalimentan en un círculo vicioso muy peligroso.

Greenpeace considera que la protección y conservación de la biodiversidad son esenciales por múltiples razones, y lo son además para no exacerbar el cambio climático y porque ofrece capacidades para mitigar y adaptarse al mismo. Asimismo las energías renovables son una pieza indispensable y prioritaria para acelerar la transición hacia un sistema energético sostenible con capacidad para mitigar el cambio climático y consecuentemente la crisis de biodiversidad.

Greenpeace considera que existen además otras razones apoyadas en la defensa de los derechos humanos, tales como el derecho a la salud, la alimentación, la educación, la igualdad o la vivienda, que justifican la necesidad de un sistema energético sostenible y universal, en tanto el acceso a la energía constituye un derecho de carácter instrumental para el ejercicio de estos derechos fundamentales.

Greenpeace considera tan necesario el despliegue masivo de renovables como la protección de la biodiversidad, y viceversa, porque ambos comparten finalidad desde el punto de vista de la organización. Ahora bien, los recursos que necesitan las renovables, sol, agua, viento, suelo, materia orgánica, etc.. son los mismos que también requieren los ecosistemas, y por ello se debe valorar conjuntamente su desarrollo. En consecuencia, se necesita que haya más proyectos renovables, se desarrollen con rapidez y se hagan bien.

Greenpeace considera que es deber de los Gobiernos fomentar un desarrollo renovable que pueda ser comprendido como una oportunidad para la sociedad y el medioambiente, así como una oportunidad irrenunciable para participar en la transición energética. Para que ello ocurra autoridades, instituciones, promotores y ciudadanía han de trabajar conjuntamente para crear y fortalecer todos los procesos, fórmulas y herramientas necesarias que generen el mayor impacto positivo en el territorio y aceptación de la sociedad.

Greenpeace ha recogido en este documento una serie de criterios que considera necesarios para la protección del medio ambiente conjuntamente con el desarrollo de las renovables debido a la presión tanto social, como política o económica que existe, en algunos casos para impedir y en otros para impulsar los desarrollos renovables. Existen ejemplos de empresas, grandes o pequeñas, que tienden tanto a impulsar como a impedir el desarrollo de renovables. También existen ejemplos de movimientos sociales que tienen las dos tendencias diferentes.

Este documento refleja el planteamiento de Greenpeace para impulsar la protección de la biodiversidad y el desarrollo intenso y rápido de las renovables, para contribuir a un debate social y político racional y coherente en todos los casos, y por ello recoge los criterios generales, energéticos, sociales, económicos y ambientales que la organización defiende.

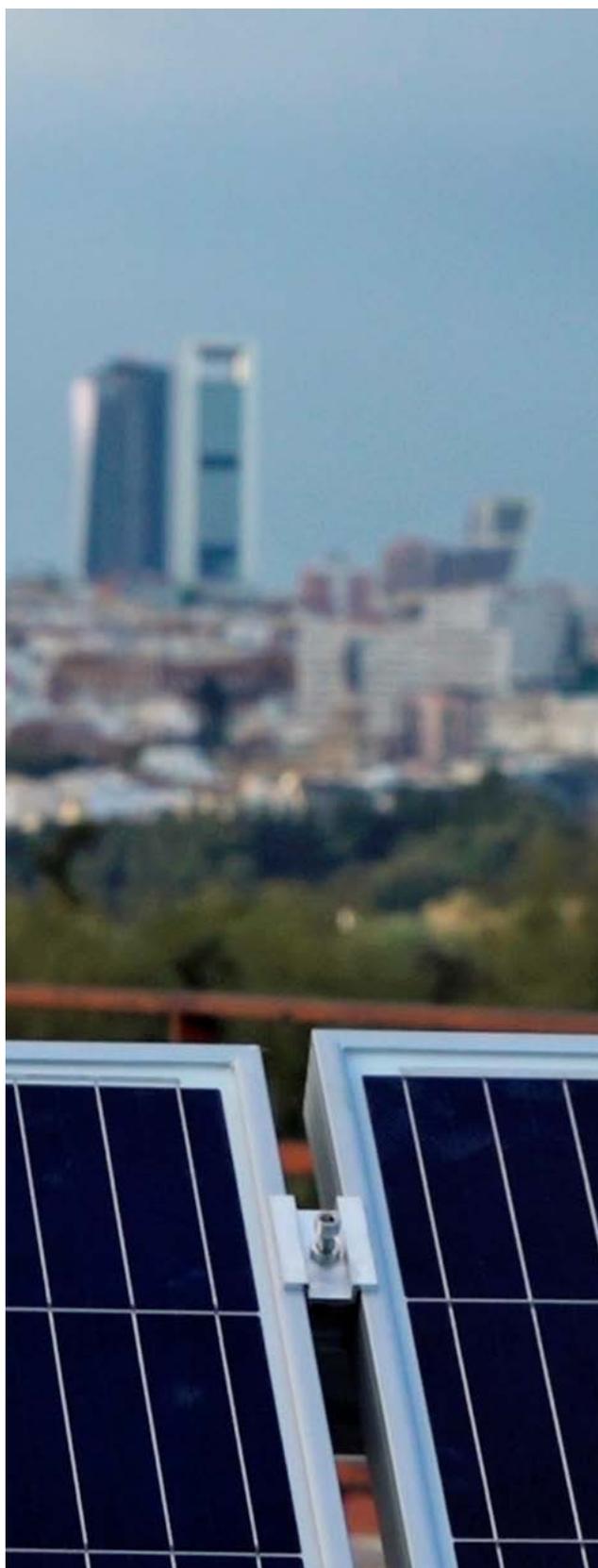
2 Criterios generales (pautas) para el desarrollo renovable

- Greenpeace define la finalidad de este documento para reivindicar el apoyo social para las energías renovables.
- Greenpeace considera tan necesario el despliegue masivo de renovables como la protección de la biodiversidad.
- Greenpeace defiende la necesidad de incluir al territorio y las poblaciones afectadas por los impactos del desarrollo renovable, en los procesos de redistribución de los beneficios sociales y económicos generados por la explotación de sus recursos.
- Greenpeace defiende estos criterios ante las administraciones públicas, los promotores, los movimientos sociales, los partidos políticos y la sociedad en general.
- Greenpeace no pretende ni tiene capacidad para analizar uno por uno todos los proyectos existentes o proyectados de energías renovables. Lo que hace Greenpeace es proponer y recomendar los criterios recogidos en este documento para que se utilicen para impulsar y reclamar las exigencias energéticas, sociales, económicas y ambientales que se deben tener en cuenta.
- Greenpeace defiende el diálogo y la participación real y efectiva de todos los actores afectados e implicados en el desarrollo y la gestión de las energías renovables desde el inicio de cualquier proceso, así como en la ordenación del territorio. Esto incluye al conjunto de la sociedad civil de las poblaciones afectadas, administraciones públicas competentes, promotores e instituciones. Así mismo defiende el diálogo como método de resolución de conflictos.

3 Consideraciones previas fundamentales: valor social, económico y energético

Un sistema eléctrico alimentado de fuentes renovables tiene un gran valor social porque la electricidad puede contribuir a la mitigación del cambio climático, a la reducción de la contaminación (y por tanto a la mejora de la salud humana y medioambiental), a la creación de empleos adecuados, a la cobertura de las necesidades básicas (energía para salud, alimentación, educación y otras) y a la habilitación de la actividad económica. Además, **la electricidad es la vía más rápida, eficaz y sostenible de llevar la energía renovable a todas las demandas energéticas** (transporte, climatización, industria...) que hoy utilizan combustibles fósiles u otras energías contaminantes y peligrosas, sin menoscabo de anteponer la eficiencia y ahorro energético como pilares. Por tanto, el valor de la electricidad procedente de desarrollos renovables va más allá de cuánto cuesta en términos económicos, sino también a cuánto vale la pena disponer de ella. Valor, coste y precio son cosas distintas y es importante no confundirlas. El precio es el dinero que alguien paga por el producto, el coste son los gastos directos e indirectos necesarios para su producción, y el valor es la utilidad que tiene para satisfacer las necesidades o proporcionar beneficio económico o social.





4. Criterios energéticos para el desarrollo renovable

Las energías renovables pueden generar energía térmica o eléctrica, o combustibles como el biogás o el hidrógeno. En esta ocasión **nos referiremos únicamente a aquellos desarrollos destinados a la producción directa de energía eléctrica**, dado que son los que están experimentando un desarrollo más rápido y en los que el potencial es mayor. Sin menoscabo de poder ampliarlos al resto de vectores energéticos o combustibles.

- **Consideraciones sobre el oligopolio energético.** Greenpeace considera condición sine qua non para una real y necesaria democratización energética la decisión política de acabar con el actual oligopolio energético³ (y adoptar la regulación adecuada para evitar la formación de nuevos oligopolios) para que exista una separación efectiva de las actividades⁴ que estas empresas privadas dominan e integran verticalmente (casi toda la cadena de valor de la energía: generación, distribución y comercialización)⁵, dado que la integración vertical en grandes grupos permite una posición de dominio que la regulación actual no consigue impedir y sus intereses económicos son contrarios por naturaleza al cambio de un modelo energético centralizado y especulativo (basado en un crecimiento constante de oferta y demanda y ausencia de democratización) por otro más eficiente, distribuido y democrático, con nuevos actores y servicios, como exige Europa.

El nuevo modelo energético, según reconocen Europa y España⁶ exige acometer e impulsar la digitalización y modernización de las redes (especialmente de baja y media tensión) para permitir la apertura y aparición de nuevos servicios y la participación de nuevos actores (ciudadanía incluida) en la gestión de la energía del futuro: una generación y una demanda eléctrica cada vez más distribuida, democrática y dinámica. Vigilar que esta modernización suceda en beneficio de lo

público será difícilmente posible mientras la gestión de redes de distribución sea propiedad de las mismas empresas privadas que tienen intereses económicos en la comercialización y generación, intereses que podrían verse muy comprometidos con la entrada de nuevos servicios y actores. Greenpeace demanda, además de la mencionada separación horizontal, que la gestión y propiedad de las redes de distribución cercanas a los puntos de consumo (municipios, comarcas) sea asignada periódicamente por concurso a agentes independientes sin ánimo de lucro y con interés en la protección socio-ambiental de los consumidores, como los municipios, la Comunidad de Energía Local, o las cooperativas eléctricas.

- **Consideraciones sobre la planificación energética autónoma.** Un proyecto o desarrollo concreto no puede ser valorado sin conocer el ámbito, contexto y circunstancias en el que se instala, y esta valoración debe tener además un marco superior, en este caso y, como mínimo, la planificación estatal contenida en el PNIEC a su vez alineado con los objetivos europeos, que asimismo deben estar alineados con el Acuerdo de París⁷. Por ello demandamos una **planificación energética autónoma que determine la energía necesaria y la potencia a instalar, así como su territorialización (con especial consideración a otros valores del territorio y sus comarcas), por tecnologías** en cada CC.AA., **para alcanzar un sistema eléctrico peninsular e insular 100 % renovable en 2030, y un sistema energético 100 % renovable, eficiente e inteligente en 2040.** Dicha planificación debe basarse no sólo en los criterios técnicos y ambientales más adecuados, sino también en consideraciones sociales, fiscales y económicas y realizarse por cada administración en el ámbito de sus competencias.
- **Consideraciones sobre las distintas tecnologías.** Es necesaria una diversidad tecnológica, **“electro-diversidad”,** porque

esto es lo que permite el verdadero aprovechamiento de las energías renovables, los recursos y la eficiencia en su uso.

Se deberá atender a sus características técnicas, tamaño, niveles de gestionabilidad, madurez tecnológica, poder tractor y aquellos otros que garanticen la transición hacia una economía descarbonizada. Para favorecer una mayor diversidad tecnológica y por tanto la complementariedad recíproca, se deberá contar también con tecnologías renovables que no han alcanzado todavía su madurez tecnológica permitiendo que avancen en su curva de aprendizaje.

- **Consideraciones sobre proyectos de investigación y demostrativos.** Este tipo de proyectos son los que permiten que las tecnologías alcancen mayores estándares de eficiencia, usabilidad, eficacia, solvencia económica, etc. Por ello son **imprescindibles y las planificaciones deben incluirlos.** Un buen ejemplo pueden ser las energías renovables marinas con indudable recurso y potencial en nuestro país, o la energía geotérmica en otros lugares.
- **Consideraciones de localización.** El valor de la electricidad producida, en este caso con renovables, está asociada al lugar. La electricidad es más valiosa cuando se produce en sitios donde no hay problemas de congestión de redes (lugar)⁸. Por ello hay que priorizar estas localizaciones para **ser más eficiente en el uso de las redes y disminuir la necesidad de nuevas infraestructuras.** Siempre es preferible aprovechar infraestructuras existentes (como líneas de evacuación, subestaciones o emplazamientos ya urbanizados u ocupados) a nuevos desarrollos.
- **Consideraciones temporales.** También el valor de la electricidad producida, en este caso con renovables, está asociado al tiempo. Es más valiosa cuando la demanda es alta o cuando la generación es baja (tiempo). Por ello **hay que priorizar aquellas tecnologías que pueden**

producir en momentos de alta demanda

(aproximadamente entre las 09:00 h y las 14:00 h y entre las 19:00 h y las 22:00 h), como es el caso de las solares en el primer periodo mencionado. También

hay que priorizar aquellas tecnologías que pueden producir en momentos de baja generación del sistema, como todas aquellas que tienen menos variabilidad y son más predecibles, y por lo tanto son gestionables, como es el caso de la hidráulica, la termosolar con hibridación o almacenamiento térmico, el biogás, etc. Esto permite ser más eficiente y flexible en el uso de la electricidad, reduciendo además la necesidad de nuevas infraestructuras de almacenamiento que permitan almacenar los excedentes no utilizados.

- **Consideraciones sobre el coste de la electricidad.** Los costes internalizados de las tecnologías basadas en combustibles fósiles y nucleares, conocidos como LCOE (Levelized Cost of Energy), -es decir, los euros que cuesta la construcción, financiación, combustible, operación y mantenimiento, impuestos e incentivos- deberían aumentarse para cubrir todos aquellos costes reales que la sociedad paga en su conjunto (como son el cambio climático, la contaminación, la gestión de los residuos nucleares, etc) pues son muy superiores a los imputados a las energías renovables, que sí consideran todas las actividades descritas. Incluso sin considerar lo que actualmente son externalidades, las renovables más avanzadas (eólica y fotovoltaica) presentan hoy día costes inferiores a todas las tecnologías convencionales. No obstante Greenpeace considera que **todos los costes deben ser considerados, incluidos los derivados del impacto ambiental o territorial**, lo que implicaría la subida del precio eléctrico, (aunque en el actual momento y con el actual diseño de mercado, la entrada de renovables significa abaratamiento del mismo). Por lo tanto, para que la transición a energías renovables implique el abaratamiento del precio de la electricidad y este a su vez se traslade a los consumidores, es necesaria una profunda

reforma del mercado eléctrico. En cualquier caso, cualquier planificación debe considerar las opciones de mínimo coste junto con las restricciones técnicas, sociales, económicas y ambientales, para lograr una transición rápida hacia un sistema 100 % renovable.

- **Consideraciones sobre la generación eléctrica distribuida y centralizada.** Al igual que un sistema de transporte solo es posible si conviven transportes individuales y colectivos, o urbanos, interurbanos y transnacionales, **un sistema eléctrico sostenible y universal tiene que combinar la generación eléctrica centralizada y la distribuida, porque ambas se necesitan, se complementan y fomentan las sinergias y eficiencia entre las mismas.** De la misma manera que es ineficiente económica y energéticamente satisfacer la demanda eléctrica de un complejo industrial de consumo electrointensivo sólo mediante la suma de pequeñas instalaciones, tampoco lo es tener una generación muy centralizada cuando la demanda está muy distribuida, como ocurre con los pequeños consumidores. En el futuro la distribución y los sistemas de energía centralizados se coordinarán con la prestación de servicios de energía⁹. Por ello se recomienda que la decisión sobre la priorización de desarrollos renovables, centralizados y distribuidos, se haga de manera siempre combinada en el marco autonómico y nacional para alcanzar las mayores cotas de eficiencia energética¹⁰.

Tal y como exigen las directivas europeas¹¹, **es un elemento imprescindible impulsar la generación distribuida y lograr exitosamente la deseada transición energética mediante la participación de la sociedad en el sistema energético.** A este respecto, y teniendo en cuenta que partimos de un sistema absolutamente centralizado, Greenpeace demanda que se valoren y prioricen los desarrollos renovables, especialmente el autoconsumo individual, y el autoconsumo compartido, así como las Comunidades Energéticas Locales (CEL), en concreto las que promueven desarrollos renovables¹². Las planificaciones autonómicas, así como las estatales, deberían contemplar objetivos vinculantes por ejemplo por

categorías como: autoconsumo para empresas, industrial, residencial, servicios, edificios públicos, agricultura y ganadería, etc., así como verdaderas campañas de movilización para que la ciudadanía se apropie de la transición.

Para ello es imprescindible tanto la transposición fiel y urgente de las directivas europeas (que a fecha de junio de 2021 no ha ocurrido) -en materia de autoconsumo y Comunidad Energética Local que eliminen barreras a la participación ciudadana-, como la publicación de la Estrategia Nacional de Autoconsumo, que debería contemplar revisiones periódicas. Pero además resulta imprescindible que ésta considere **reservas prioritarias a los accesos de conexión en media y baja tensión y revise las reglas de entrada de mercado para los proyectos promovidos por la ciudadanía** que encuentran grandes dificultades para competir y que obstaculizan e impiden su participación real.

- **Consideraciones sobre la generación eléctrica de proximidad y a través de redes de distribución y transporte.** De la misma manera que en el punto anterior, **acercar producción y consumo presenta ventajas en eficiencia, sobre todo en lo que se refiere a las pérdidas de transporte y distribución.** Compartir las redes de distribución y transporte para poder consumir la electricidad generada en otros lugares también presenta ventajas respecto a la eficiencia energética y económica de las instalaciones, tanto para complementar picos de demanda, como para optimizar los vertidos de la generación, entre otras razones. Se recomienda tener en consideración esta valoración de amplio alcance en el marco de los planes territoriales y estatales, para no discriminar la generación eléctrica a través de redes de distribución respecto a la de proximidad y viceversa. No siempre los beneficios o los impactos de una instalación se materializan en el lugar donde se instalan.
- **Consideraciones sobre la disminución del consumo y la eficiencia energética.** Si bien **la eficiencia energética, la reducción y la gestión de la demanda son piezas fundamentales para conseguir un sistema eléctrico sostenible,** también es cierto que una gran cantidad de usos energéticos tienen que ser reconducidos



de manera urgente a la electricidad (para que como vector energético pueda ser generada con renovables). Por lo tanto, en primer lugar, el ahorro y la eficiencia tienen que conseguirse para disminuir el consumo energético fósil y contaminante. En segundo lugar son muy útiles para alcanzar de manera más rápida un sistema eléctrico 100 % renovable. Y, recomendamos en tercer lugar, que el desarrollo de las renovables se de mientras exista generación fósil y nuclear y hasta que se haya conseguido un sistema energético 100 % renovable, independiente de las medidas de ahorro y eficiencia que se implementen.

Otro aspecto muy reseñable, y que justifica aún más la necesidad de optar por un sistema 100 % renovable, es el hecho de que nuestro sistema energético global es altamente ineficiente en cuanto a energía perdida en las diferentes transformaciones, pues asumimos unas pérdidas del 30 %¹³ en transformaciones, consumos propios, transporte y distribución.

- **Consideraciones sobre el tamaño de los desarrollos renovables.** Es imprescindible e innegociable cumplir con los objetivos de instalación de energías renovables para alcanzar la descarbonización de la energía, tal y como se explica en la introducción de este documento. Asimismo también es obligatorio cumplir con los objetivos europeos a este respecto, y por lo tanto cumplir con los mínimos establecidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC 2020-2030), que al ser insuficientes no pueden en ningún caso reducirse. Independientemente de si estos objetivos se alcanzan con la suma de muchas o pocas instalaciones, Greenpeace demanda que se determine la energía necesaria y la potencia a instalar por tecnologías para alcanzar un sistema eléctrico peninsular e insular 100 % renovable en 2030 y un sistema energético 100 % renovable, eficiente e inteligente en 2040.

Condicionar el tamaño de las plantas sin aplicar los criterios concretos de cada caso particular no tiene sentido y

sí muchos inconvenientes tales como la posible fragmentación de proyectos para disminuir artificialmente el tamaño y burlar la legalidad ambiental, o agrupar proyectos de una misma compañía artificialmente para conseguir ventajas de escala comercial o de gestión o de financiación, etc.

La gran modularidad alcanzada de las distintas tecnologías renovables les permite hoy día adaptarse a muy diferentes condiciones, de exigencias tanto económicas, como sociales, ambientales, etc. Y por lo tanto aprovechar esta circunstancia debe favorecerse según convenga al interés general tanto para aumentar como para reducir su tamaño.

Se recomienda que el tamaño de la instalación se ajuste a las justificaciones y a las consideraciones en este documento expuestas en cada caso. Consideramos que no existe un límite superior ni inferior de tamaño a los desarrollos renovables, en términos de potencia instalada. **El espacio a ocupar debe venir determinado en cada caso por las necesidades de la planificación y los condicionantes ambientales, además de las consideraciones socio-económicas** en cada caso, para lograr el óptimo técnico-económico.

La tendencia a la concentración en plantas de gran tamaño, que normalmente tienen un mejor rendimiento económico para las empresas, debe compensarse con medidas que limiten la concentración de propiedad y que promuevan la redistribución de la riqueza generada, lo que puede tener especial interés en el caso de la fotovoltaica instalada sobre zonas agrícolas.

Pero además, y tal como se manifiesta a lo largo de este documento, Greenpeace considera fundamental evolucionar de un sistema energético que históricamente se ha basado en la generación y mercado centralizados y en pocas manos, a otro que combine la participación de la generación distribuida y con vocación de servicio para alcanzar mayores cuotas de eficiencia, participación ciudadana y capacidad

flexible y en definitiva la descarbonización de la economía.¹⁴

- **Consideraciones sobre la propiedad de los desarrollos renovables.** Aparentemente la propiedad no es una consideración de carácter energético, sino social, pero desde el punto de vista de Greenpeace además de la injusticia e ineficiencia económica que supone la existencia de oligopolios en el sistema eléctrico, es imposible conseguir un sistema sostenible y universal sin que la participación ciudadana en el sistema vaya más allá de la cantidad de electricidad que esta consume.

La Unión Europea coincide en este punto, y fruto de ello se regula la figura de Comunidad Energética local (CEL). Estas figuras permiten que se diversifique el tejido social y empresarial y se evite la concentración en pocas grandes empresas. Exigimos que se desarrollen procedimientos específicos para proyectos promovidos por comunidades energéticas, además de la cuota reservada en las subastas y accionariado para proyectos ciudadanos.

- **Consideraciones sobre las subastas o concursos.** Es imprescindible que las cuotas a subastar cumplan con los objetivos para alcanzar la descarbonización de la energía, al menos con los objetivos establecidos en el PNIEC 2020-2030, que al ser insuficientes no pueden en ningún caso reducirse. Greenpeace demanda que, al igual que en la consideración referida a la planificación energética autonómica, se determine la energía necesaria y la potencia a instalar por tecnologías para alcanzar un sistema eléctrico peninsular e insular 100 % renovable en 2030, y un sistema energético 100 % renovable, eficiente e inteligente en 2040.

- » Demandamos que las subastas y concursos incluyan criterios que exijan, puntúen y promuevan las **aportaciones fiscales, medioambientales y sociales al territorio, con criterios de justicia social**; y prioricen aquellos que mejoran las exigencias legales medioambientales mínimas.

- » Demandamos especialmente que se celebren subastas y concursos **específicos para proyectos en manos de la ciudadanía** y que éstas representen al menos un 20 % del total subastado, favoreciendo así el equilibrio hacia un modelo con más participación de la energía distribuida.
- » En las subastas o concursos se debe asegurar la máxima participación posible de pymes, cooperativas y entidades sociales, incluso de la ciudadanía a nivel particular. Exigimos especialmente que estas garanticen la **libre concurrencia sin privilegios** de ningún tipo hacia las grandes empresas. Como dichas empresas ya cuentan con grandes ventajas por su tamaño, experiencia y acceso a financiación, deben tomarse medidas correctoras por parte de la administración. Entre esas medidas, debe ponerse un límite al total que una misma empresa o grupo se pueda adjudicar, tanto en una misma subasta como en el total instalado en el ámbito estatal y territorial





5. Criterios sociales para un desarrollo renovable

El acelerado desarrollo de proyectos renovables que nuestro país tiene que acometer de manera urgente en las próximas décadas es necesario para conseguir descarbonizar nuestra economía a tiempo de frenar los peores impactos del cambio climático. Por ello, **debe ser apoyado, impulsado, promovido y exigido por la sociedad, que ha de poder vincularse emocional y vitalmente con tener un sistema 100 % renovable, limpio, eficiente, inteligente y democrático.** Sin olvidar además, como se ha indicado al inicio de este documento, el indudable valor social que conlleva la construcción de un sistema energético renovable, que para materializarse adecuadamente debe tener en cuenta varias consideraciones:

- **Consideraciones sobre la transición energética y el valor social irrenunciable que ha de tener.** La transición energética no debe ser entendida únicamente como la sustitución de combustibles fósiles por renovables, sino como un cambio integral de modelo energético, donde evolucionemos de un modelo de generación eléctrica centralizado, en pocas manos, obsoleto y especulativo per se (al basarse en el crecimiento ilimitado de oferta y demanda y sin democratización posible) a otro que favorezca la generación distribuida, con capacidad de redistribuir la riqueza energética y económica, que acerque la generación a los puntos de consumo y las personas, y donde la eficiencia, el ahorro, la participación de la sociedad y la inteligencia (tecnológica, económica y social) se conviertan en aspectos centrales.

Es por tanto una **oportunidad única y una responsabilidad irrenunciable del conjunto de la sociedad participar en la construcción de este sistema energético 100 % renovable, eficiente, inteligente y democrático, en justicia climática (y humana).**

Por todo ello Greenpeace demanda, además de la ya explicitada planificación

energética nacional y territorial y la necesidad de transposición y objetivos vinculantes de capacidad distribuida, comunidades energéticas y autoconsumo; impulsar desde todas las administraciones (estatal, autonómica y local) la movilización y participación de la sociedad para que esta se apropie y **corresponsabilice del desarrollo renovable** de manera real y efectiva mediante las estrategias, mecanismos y canales necesarios, como pueden ser la participación en la inversión (directa o indirecta), la copropiedad, el autoconsumo, y otras por definir colectivamente. Debería ser por tanto un importante instrumento de desarrollo rural para revitalizar nuestras comarcas y equilibrar la relación rural-urbana.

- **Consideraciones sobre territorio, justicia energética y gobernanza.** El elevado despliegue de proyectos renovables, la falta de planificación y la cuestionable calidad de los procedimientos impactan directamente en la percepción de la sociedad que habita los territorios. En unas ocasiones pueden ser recibidos como solución a los problemas del territorio, pero en otras se pueden recibir con desconfianza, al sentir vulnerados sus derechos o empeoradas sus condiciones de vida, ya sea por conflicto con sus valores (paisajísticos, culturales o ecológicos) o por concurrencia con otros usos del territorio (agrícolas, ganaderos, forestales, turísticos u otros).

En relación al desarrollo renovable parece oportuno excluir de la implantación renovable las zonas agrarias consideradas de interés y especial relevancia, excluyendo el autoconsumo ligado a dichas explotaciones.

Más allá del incuestionable interés para el planeta (y por ende para la sociedad) de estos desarrollos tecnológicos, Greenpeace considera necesario que **las comarcas y comunidades afectadas perciban y participen con confianza los enormes beneficios directos del desarrollo renovable y no solo los costes e impactos en el territorio**, por lo que se hace necesario un papel proactivo de las

autoridades y las empresas, junto con la ciudadanía, para encontrar las mejores fórmulas que la vinculen a la transición energética.

A este respecto cabe destacar tres tipos de cuestiones de buena gobernanza, estrechamente relacionadas con el concepto de justicia energética como son:

1. Justicia **distributiva**: qué territorio y quién (sectores económicos incluidos) soporta los riesgos y beneficios del desarrollo renovable.
2. Justicia de **reconocimiento**: reconocer las necesidades y perspectivas de los diferentes grupos sociales y culturales afectados.
3. Justicia **procesal**: que los procedimientos de decisión sobre los desarrollos renovables sean claros, justos e involucren a todas las partes interesadas.

Greenpeace exige por tanto, que además de la necesaria planificación energética mencionada, se incluya en esta la consideración de otros sectores y comunidades afectadas que potencian los valores del territorio y los vinculados a los intereses locales (agricultura, turismo, otros...) con el objetivo de alcanzar la mayor sostenibilidad territorial, redistribuyendo con justicia los riesgos y beneficios.

Para ello, resulta **imprescindible habilitar espacios de participación, diálogo y debate desde el inicio del proceso**, entre los promotores, autoridades y ciudadanía para buscar la coordinación de intereses, encontrar soluciones compartidas que confluyan en la aceptación y/o corresponsabilidad de los desarrollos renovables mediante fórmulas que permitan compartir el beneficio generado hacia el territorio y sus habitantes primando la sostenibilidad territorial y preferiblemente diseñados de abajo a arriba y no de arriba a abajo.

La energía renovable debe ser un punto de encuentro para recuperar la necesaria relación rural-urbana bajo criterios de sostenibilidad y justicia social, avanzar hacia la resiliencia rural y luchar contra la España vaciada, al ofrecer una oportunidad para la soberanía energética, el reequilibrio territorial y mejorar la interdependencia entre lo rural y lo urbano, perdida por una industrialización centralizada y una globalización que ha desequilibrado los flujos de bienes, servicios y poblaciones”.

- **Consideraciones sobre la participación social en los desarrollos renovables.** Por todo lo dicho, **los proyectos de instalación renovable deben ayudar, promover y permitir el desarrollo y la participación local, tanto por la movilización de inversiones hacia el territorio, como por la creación de puestos de trabajo o de industria local.** Asimismo, la reserva de participación social en la gestión y financiación también es fundamental, por lo que el establecimiento de políticas fiscales de apoyo es necesario para maximizar el valor del procedimiento. Se fomentaría así no solo la democratización energética, sino la creación y la supervivencia de pequeñas/medianas empresas que normalmente no pueden competir en precio con las grandes empresas, permitiendo una variedad de tejido empresarial local y otros beneficios socioambientales al territorio. Se permitiría así que la transición ecológica sea justa y no deje a nadie atrás, haciendo que esto sea realidad y no un slogan. Además de la transición ecológica, el reto demográfico es la otra gran prioridad y por ello no pueden ser olvidados los criterios que defiendan el territorio y su gente.



A modo resumen se recuerdan algunas fórmulas/demandas para facilitar la participación social en los proyectos renovables:

Fórmulas energéticas

- » Participación en los procesos de planificación energética local y en los procedimientos de diálogo con las empresas promotoras para la implementación de los desarrollos renovables y la selección y aceptación de emplazamientos.
- » Participación directa ciudadana mediante la creación de Comunidades Energéticas Locales (CEL), autoconsumo individual o colectivo: impulsadas por la ciudadanía (de abajo a arriba) o por instituciones (de arriba a abajo) mediante hojas de ruta ambiciosas.
- » Participación del beneficio de la energía generada a través de la factura de la luz -con especial foco en la población en situación de vulnerabilidad energética- (a través de convenios entre promotores renovables y comercializadoras u otras fórmulas de similar naturaleza con cooperativas o comunidades energéticas locales).
- » Participación ciudadana en subastas y concursos: Reserva obligada de cuotas de potencia en las subastas: al menos 20 %.

Fórmulas económicas

- » Inversión directa por propiedad 100 % ciudadana en proyectos renovables.
- » Inversión participada de la ciudadanía en los proyectos renovables de promotores privados: reserva 20-30 % de la inversión. Esta puede ser directa o indirecta (a través de sociedades de economía mixta o fondos de inversión).

Fórmulas sobre la gestión

- » Participación por empleo local y formación generada.

6. Criterios económicos para un desarrollo renovable

El valor económico de las energías renovables es innegable y ampliamente reconocido¹⁵: no sólo con criterios de creación de actividad económica, empleo, valor social, recaudación tributaria (impacto fiscal), reducción de emisiones de CO2 y otros gases de efecto invernadero (cuyos efectos sobre el medio ambiente y la salud llevan asociados también costes económicos directos e indirectos), o inversión en I+D+I; sino por el hecho de que no tenerlas integradas al 100 % implica que actualmente **en España somos dependientes energéticamente en un 90,4 %¹⁶ de combustibles sucios contaminantes que importamos**, que nos cuestan a nuestra balanza comercial 32.000 m€ al año¹⁷.

Paradójicamente somos un país extremadamente rico en recursos renovables¹⁸ (sol, viento, mar, biomasa y otros) y en el que la ciudadanía sí se muestra interesada en participar de las energías renovables¹⁹.

Por todo lo dicho cabe mencionar que el valor que pagamos por la energía renovable es muy inferior al real, al no internalizar las externalidades socio-ambientales positivas asociadas.

- **Consideraciones sobre el empleo.** El desarrollo renovable tiene una indudable capacidad de generación directa de empleo, **no solo de forma directa, sino también por el efecto tractor sobre las distintas cadenas de valor asociadas al mismo**, con el consiguiente impacto positivo en términos de cohesión social y territorial. Cada tecnología por otro lado tiene mayor o menor capacidad de arrastre, según dependa de terceras actividades económicas (como es el caso de la biomasa con mayor poder tractor).

En este sentido, deberán exigirse a los promotores de los proyectos criterios concretos para garantizar que la capacidad productiva, la formación, la creación de nuevas empresas y centros industriales y el empleo de calidad, (con criterios

de igualdad de género) tengan el mayor impacto positivo en territorio que asume el desarrollo.

Es interesante destacar que los proyectos de generación distribuida, de menor tamaño, potencian en mayor medida el empleo local, las economías familiares y equilibran por definición los valores de otros sectores productivos en la zona (producción agrícola, por ejemplo), lo que refuerza la necesidad de combinar la generación centralizada y distribuida.

- **Consideraciones sobre el impacto fiscal de las inversiones renovables.** La reactivación de la actividad económica (producción de bienes y servicios, empleo, etc.) que las inversiones renovables generan en las ramas de actividad implicadas en las mismas, producen un importante impacto fiscal. Por eso es necesario que para favorecer la aceptación de las comarcas afectadas por el desarrollo renovable, la significativa recaudación local que estos desarrollos van a suponer (principalmente a municipios rurales de pequeño tamaño a través de los impuestos locales, tasas y licencias -ICIO, IAE, IBI-), sea **revertida en beneficio de los habitantes del territorio mediante diferentes fórmulas que contribuyan a la descarbonización y lucha contra el cambio climático**. Idéntica recomendación habría que aplicar a las comunidades que aplican ya impuestos autonómicos especiales sobre las energías renovables (“cánones eólicos” de Castilla-La Mancha, Galicia y Castilla y León, entre otros).

Algunas de estas fórmulas pueden ser la inversión en rehabilitación y eficiencia energética de las viviendas, instalación de autoconsumo y comunidades energéticas, proyectos sobre la vulnerabilidad energética, restauración de ecosistemas, mejoras medioambientales, y otros proyectos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes bajo un enfoque de justicia climática y social.

Desde el lado de la demanda y para incentivar el uso de energías renovables, se recomienda introducir deducciones fiscales



y otros incentivos económicos, tal como hacen numerosas comunidades autónomas y administraciones locales (a través de la bonificación sobre el IBI-Impuesto sobre bienes inmuebles e ICIO -Impuesto sobre construcciones y obras-).

- **Consideraciones sobre la sostenibilidad económica de los desarrollos renovables.**

Como en cualquier inversión, **el desarrollo renovable debe ser rentable para sus desarrolladores, ya sean promotores empresariales, instituciones o la ciudadanía organizada.** Esto no debe impedir que bajo criterios de inversión ética responsable se busque el mayor impacto positivo para el territorio y sus habitantes, que habitualmente entienden la explotación de sus recursos y valores naturales sin criterios de justicia redistributiva ni de sostenibilidad ambiental. Por ello se recomienda considerar las numerosas sugerencias ofrecidas a lo largo de este documento para que las operaciones de implantación renovable en el territorio incluyan consideraciones de impacto positivo añadido, lo cual redundará sin duda en una mayor aceptación y apoyo al mismo.

- **Consideraciones sobre medidas compensatorias al territorio y sus habitantes.** Otra interesante fórmula, que permite abordar con justicia redistributiva el desarrollo renovable y favorecer la aceptación del mismo, es ofrecer a los ayuntamientos la posibilidad de exigir a los promotores medidas de compensación al territorio donde van a implantar el desarrollo.

Para distribuir de forma equitativa los beneficios de los proyectos y evitar conflictos dentro de las propias comunidades, la compensación no debe quedar circunscrita al mero pago a los propietarios de los terrenos afectados, sino que debe considerarse **agregar también otras iniciativas que alcancen al conjunto de la comunidad y a todos sus miembros.**

Son variadas las propuestas presentadas a lo largo de este documento para abordar el reparto de riqueza y bienestar

socio-ambiental (medidas energéticas, económicas, medioambientales, de gestión, etc.) pero siempre podrán encontrarse nuevas fórmulas fruto del diálogo y la innovación social si se promueven dichos espacios de consenso y cocreación.

Es por ello que se insiste en garantizar espacios de diálogo desde el inicio del proceso, entre las comunidades afectadas, autoridades locales, promotores y otros actores estratégicos para encontrar las mejores soluciones que promuevan una aceptación de los desarrollos renovables.





Tabla 1. Clasificación de sensibilidad ambiental MITECO²⁰ modificado por Greenpeace.

TIPO DE ESPACIOS			ENERGÍA EÓLICA		ENERGÍA FOTOVOLTAICA	
			EXCLUSIÓN	A VALORAR	EXCLUSIÓN	A VALORAR
Masas de agua y zonas inundables			X		X	
Planes de recuperación y de conservación de especies	Ámbito del plan			X		X
	Áreas críticas		X		X	
Zonas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión				X		X
Conectividad ecológica				X		X
Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad en España				X		X
Hábitats de Interés Comunitario (HIC)	HIC prioritarios			X		X
	HIC		X	X	X	X
Hábitats de Interés Comunitario (HIC)	ZEPA					
	LIC/ZEC	LIC/ZEC con regulación específica	X		X	
		LIC/ZEC que incluyan quirópteros como objetivo de conservación	X		X	
		Resto LIC/ZEC	X		X	
Espacios naturales protegidos			X		X	
Humedales de importancia internacional (Ramsar)			X		X	
Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (parte terrestre)				X		X
Reservas de la Biosfera	Zonas núcleo y zonas de protección		X		X	
	Zonas de transición			X		X
Lugares de interés geológico				X		X
Vías pecuarias			X		X	

7. Criterios ambientales para posicionamiento de Greenpeace España ante un desarrollo renovable conflictivo

En el escenario actual de desarrollo de las energías renovables es fundamental la adecuada planificación y la adopción de criterios ambientales para decidir el número, la ubicación y el diseño de las instalaciones de renovables que se pueden instalar para evitar impactos ambientales innecesarios. Según establece el IPBES (Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas), de 2019 la principal causa de pérdida de biodiversidad es el uso del suelo, seguida de la contaminación y en tercer lugar los impactos derivados del cambio climático.

Por tanto:

¿Qué podemos hacer como Greenpeace para que los proyectos renovables se hagan “bien”?

- **Manifiestar nuestras líneas rojas.**
- **Manifiestar las demandas políticas previas.**
- **Ponderar una serie de criterios**, a exigir tanto a la administración pública como a los promotores, como reivindicación y condición para lograr el necesario apoyo social.

PASO PRIMERO: LÍNEAS ROJAS DE GREENPEACE

- » Se deben excluir siempre todos los Espacios Naturales Protegidos, las áreas críticas de especies en peligro de extinción, y la Red Natura 2000 (Zonas Especiales de Conservación ZEC, Zonas de Especial Protección para las Aves ZEPA y Lugares de Interés Comunitario LIC).
- » En espacios naturales protegidos. En el cuadro siguiente, en materia de figuras de protección especial y de suelo de interés ambiental, se hace una distinción de las zonas donde un desarrollo renovable no debe ser permitido y zonas donde se debe realizar un exhaustivo estudio de impacto ambiental:

PASO SEGUNDO: DEMANDAS DE POLÍTICAS PREVIAS

Demandas sobre la zonificación de zonas aptas y no aptas del PNIEC

Dentro del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 se ha desarrollado un Estudio Ambiental Estratégico²¹. El PNIEC busca reducir las emisiones de GEI en un 23 % con respecto a 1990 en una trayectoria coherente con la necesaria para alcanzar la neutralidad climática en España en 2050²². Para cumplir con este objetivo general se requiere alcanzar una serie de objetivos operativos que se definen en cada una de las dimensiones del Plan.

Para el desarrollo de nuevas instalaciones de generación eléctrica con renovables, el Ministerio para la Transición Ecológica y del Reto Demográfico ha presentado una nueva herramienta cartográfica²³ que zonifica el territorio en función de los previsibles impactos que puedan presentar para la implantación de proyectos de energías renovables, en concreto, de eólica y de solar fotovoltaica.

El objetivo es que sea una herramienta orientadora que sirva para la toma de decisiones de los responsables de planificación y promotores de proyectos, facilitando la identificación, desde el primer momento, de los valores ambientales o figuras de protección que puedan afectar las decisiones de ubicación o diseño de estos proyectos.

La resolución de los mapas es muy alta, con cuadrículas de 25x25 metros, y permiten zonificar el territorio en función del índice de sensibilidad ambiental.

- Las **zonas de máxima sensibilidad** ambiental son aquellas en las que concurren elementos ambientales de la mayor relevancia: por ejemplo masas de agua, humedales de importancia internacional incluidos en el convenio Ramsar, Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPAs), Lugares Patrimonio Cultural de la Unesco, etc.

- En **el resto de zonas el nivel de sensibilidad ambiental** se determina a partir de indicadores ponderados, en función de los valores ambientales que concurren, como pueden ser Hábitats de Interés Comunitario, impacto visual, Áreas Importantes para la Conservación de las Aves, etc.

El manejo de estos mapas, disponibles para su visualización en el geoportal del MITECO²⁴, permite conocer ese nivel de sensibilidad ambiental (índice) y, especialmente, los indicadores ambientales asociados, que permitan una mejor caracterización de cada entorno de cara a las decisiones de diseño y ubicación de los potenciales proyectos. El ámbito de la zonificación se restringe al medio terrestre español y está enfocado para proyectos de grandes instalaciones de generación de energía renovable, eólica y fotovoltaica (no incluye pequeñas instalaciones de autoconsumo, infraestructuras aisladas de poca potencia o que se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios o suelos urbanos, pequeñas instalaciones de I+D+i, etc.).

Lamentablemente esta zonificación es solo una herramienta y no es una directriz ejecutiva que obligue a su seguimiento a las CCAA.

Es por tanto la primera demanda de Greenpeace ante un nuevo plan: Exigir el cumplimiento, en todo el Estado, de esta zonificación y que no sea solo una aproximación metodológica orientativa.

Obviamente además del pertinente procedimiento de evaluación ambiental al que debe someterse cada instalación, esta zonificación debería ser el principal condicionante ambiental temprano asociado al inicio del procedimiento y complementarse con las regulaciones establecidas en instrumentos de planificación y ordenación aprobados por las CCAA en el ámbito de sus competencias.

Este nuevo recurso debe entenderse como una herramienta flexible que precisa una continua revisión, puesto que la información utilizada estará sujeta a mejoras, ajustes y actualizaciones.

- **Los proyectos que se diseñen en las zonas consideradas como aptas tendrán que seguir sometiéndose a los EIA** y podrán considerarse como no aptos en función de la nueva información ambiental conseguida con posterioridad al diseño del plan de áreas de exclusión.
- Se han aprobado normas y regulaciones accesorias, por medio de decretos y/o leyes autonómicas, que relajan, desregulan o modifican los planes sectoriales de desarrollo renovable, como ocurren en las CCAA de Andalucía o Galicia. Es por tanto necesario exigir a las diferentes comunidades que desarrollen su **planificación energética territorial** teniendo en cuenta el despliegue de energía eólica y solar, censos de avifauna o quirópteros. Se deben realizar **planes sectoriales de ordenación renovable**, que desarrollen las competencias autonómicas sobre la propuesta de Zonificación Ambiental del MITECO²⁵, a escala adecuada para excluir aquellas áreas que por sus valores naturales deberán quedar excluidas del desarrollo renovable y definir aquellas que son más adecuadas para dicho desarrollo.
- En algunas regiones como Galicia, el Plan Sectorial Eólico de Galicia (PSEG) es de 1997 con revisión de 2002. Asimismo, en aquellas CCAA donde ya existan planes sectoriales, estos deberán actualizarse con urgencia adaptándose a la evolución tecnológica, aumentando las garantías, realidad social actual y planificación energética estatal.
- **Los planes tienen que ser sometidos a evaluación ambiental estratégica. Se debe evaluar el impacto sinérgico** de todos los proyectos de una misma zona. Ante el gran desarrollo de renovables

previsto, será necesario evaluar los efectos sinérgicos y acumulativos de los diferentes proyectos, no sólo de cada uno de ellos de manera individual, utilizando los métodos cuantitativos rigurosos y vanguardistas.

- Debe vigilarse que **los proyectos no se fragmentan**, de manera que un proyecto de cierta magnitud se convierta en varios más pequeños, como sucede habitualmente, para que la evaluación de impacto ambiental se realice en su conjunto.
- Gran parte de la información ambiental sobre la distribución, tendencia, abundancia y estatus de la conservación sobre la biodiversidad no está actualizada y es necesario la realización y exigencia de estudio previo en el terreno para la obtención de **información ambiental actualizada** y completa de los hábitats y especies potencialmente afectados. Es fundamental obtener esta información previa a la administración competente para poder evaluar el impacto real de cada proyecto concreto.
- Existe **suficiente suelo degradado para primar los proyectos en estas localizaciones**. Tales como suelo urbano o industrial consolidado, suelo urbanizable (urbano o industrial), zonas de suelo rústico o no urbanizable afectadas por actividades mineras y extractivas, vertederos u otros usos intensivos del terreno o zonas de suelo rústico o no urbanizable ocupadas por infraestructuras o complejos de ocio o turismo (de transporte, grandes aparcamientos, pistas de esquí, parques temáticos...):

Hay que considerar la distribución y amplia disponibilidad de superficies de áreas degradadas que hay en España a la hora de valorar de forma prioritaria posibles emplazamientos. Porque existen casi 2,5 millones de hectáreas (4,9 % de la superficie de suelo utilizada en España) de suelos dedicados a usos de alto impacto (1,5 millones de hectáreas dedicados a industrias, infraestructuras,

minería, embalses, vertederos,...) y suelos dedicados a uso residencial y servicios (964.400 hectáreas). Por su parte, la superficie de regadío supera los 3,7 millones de hectáreas (un 7 % de la utilizada en España aproximadamente). En conclusión, parece que existen suficientes alternativas de emplazamientos para proyectos de renovables donde se producirían menores impactos sobre los ecosistemas. La priorización de estos espacios debe quedar reflejada en los planes autonómicos de ordenación renovable.

- **Debe ser prioritaria la repotenciación de parques ya existentes y el aprovechamiento de zonas ya degradadas** y antropizadas como son los puertos, las zonas de actividades logísticas (ZAL), los polígonos industriales o espacios que permitan el desarrollo de micro parques en suelo degradado. En cualquier caso, se deben extremar las precauciones y realizar los estudios de impacto pertinentes, especialmente cuanto las repotenciaciões pueden suponer nuevas intervenciones agresivas con el territorio.
- Sobre las **instalaciones que están ya en espacios protegidos y que su concesión está a punto de finalizar** y si la normativa o el diseño del plan de uso del Parque no impiden explícitamente la continuidad de la instalación y/o su repotenciación, Greenpeace exige que se someta de nuevo a Estudio de Impacto Ambiental para evaluar el nivel de protección presente y si hay impacto reseñable dar por firme la caducidad o nulidad de la autorización, exigiendo su desmantelamiento y la restauración ecológica de los terrenos afectados.

PASO TERCERO: CHECK LIST DE CRITERIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOBRE LA BIODIVERSIDAD

A continuación se exponen una serie de criterios y contexto sobre la normativa ambiental, las carencias y los elementos a valorar que sirvan como un menú para posicionarnos frente a uno o a un conjunto de proyectos de renovables. Como bien es sabido, cualquier metodología que se refiere a uso de suelo y biodiversidad sin el proyecto a desarrollar sobre sus coordenadas y potencia a instalar, no es posible hacer un traje a medida genérico pero sí establecer las pautas a continuación para triangular un posicionamiento.

Elementos a valorar sobre la ausencia de trabajo de campo y estudios científicos

- Para argumentar si hay o no impacto es necesario **actualizar los catálogos nacionales y autonómicos de especies amenazadas** atendiendo a la mejor información disponible en el entorno al desarrollo. En la actualidad no es posible hacer una evaluación completa, rigurosa y global de la repercusión presente y futura de las infraestructuras sobre las estrategias de conservación y gestión de las especies amenazadas existentes en territorio nacional. Sólo existen estrategias estatales para 14 especies animales y 4 vegetales. Estas cifras están sin duda muy lejos del total de especies catalogadas como en peligro (198) o vulnerable (139) para las que dicha estrategia es legalmente obligatoria.
- Es necesario **poner en marcha estudios de campo a largo plazo**, periódicos y rigurosos para conocer la distribución, tendencia, abundancia y estado de conservación durante todo el ciclo vital de toda la biodiversidad potencialmente afectada por el PNIEC (Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, 2021-2030) con especial atención a las aves esteparias, aves planeadoras y quirópteros.
- Específicamente grave es la **carencia de información relativa a las aves esteparias**. Su delicado estado de conservación en la actualidad está relacionado con cambios

de los usos agro-pastorales del paisaje, que dependen directamente de políticas agrarias y de mercado en continuo cambio, que afectan simultáneamente a toda su área de distribución. Especialmente grave, porque la información disponible es muy escasa, no está actualizada y para muchas especies ni siquiera se ha generado nunca.

- Se debe tener desarrollado el diseño de los trabajos de campo. El trabajo de campo previo debe considerar el **ciclo anual completo y no sólo la primavera o la época de paso migratorio**. Asimismo, deben contemplar una periodicidad que se adapte a la realidad del área donde se enmarca el proyecto.
- Debe existir una metodología específica en función de la biodiversidad potencialmente afectada. En función de las especies presentes en la zona del proyecto debe aplicarse **metodología específica para detectarlas** y no ceñirse a metodologías generales.
- Recordad también que **el diseño de la Red Natura 2000 actual es insuficiente** para garantizar la conservación de los valores naturales para los que fue planteada ya que la planificación se hizo en muchos casos sin disponer de la información necesaria para realizar un diseño adecuado. En especial, algunas comunidades autónomas como Galicia, con una deficiente red de espacios protegidos, se hace necesaria su ampliación.

Elementos a valorar sobre la evaluación ambiental estratégica y evaluación ambiental

- Hasta el momento, **los procesos de evaluación ambiental estratégica presentados no pueden ser considerados como de una adecuada planificación**. Es fundamental desarrollar esta planificación que determine con claridad cuestiones como las zonas excluidas por su alto impacto ambiental, la distancia mínima de separación a estos espacios, determinar la máxima superficie, normas obligatorias a incluir en los Estudios de Impacto Ambiental de este tipo de instalaciones para la protección y ambiental.
- Como en la actualidad los estudios preoperacionales, Estudios de Impacto Ambiental, Vigilancia Ambiental, Medidas correctoras, Medidas Compensatorias son realizados directamente por las empresas promotoras de los proyectos energéticos,

el proyecto debe tener garantizado la independencia de los trabajos mediante un control riguroso y real por parte de las administraciones responsables en cada caso, incluyendo a distintos agentes sociales, aunque sean las empresas promotoras quienes financien los estudios y medidas implementadas. Es necesario explorar fórmulas distintas que garanticen que el rigor de estos estudios sea independiente de la voluntad de los promotores y de las presiones políticas.

Elementos a analizar sobre los Estudios de Evaluación ambiental (EIA)

- **Según el espacio donde estén asentadas (ver Tabla 1), las nuevas instalaciones de energía renovable**, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La legislación ambiental al respecto es muy variable en función de la legislación estatal y su transposición a cada CCAA²⁶. Además como ya se ha comentado, la normativa está debilitada en muchas regiones para agilizar trámites administrativos. Por tanto, es muy importante el análisis de la zona dónde se va a desarrollar el proyecto para evaluar que no traspasa ninguna línea roja ambiental y que además permite proteger de alguna manera a los proyectos pequeños que puedan ser promovidos por iniciativa ciudadana, respecto a los grandes proyectos empresariales de oligopolios.
- Se debe obligatoriamente incluir en la evaluación las líneas eléctricas de evacuación, los caminos de acceso y demás elementos que formen parte de manera exclusiva de la instalación.
- Se debe evaluar previamente **si en la zona de implantación se ha revisado o simplificado los procedimientos administrativos**, fórmula muy desarrollada en determinadas CCAA en tiempos de crisis²⁷, sino al contrario, se debe aumentar la exigencia en la calidad, duración e intensidad de los trabajos de campo de los Estudios de Impacto Ambiental.
- **Deben contemplar si el ámbito de influencia de la infraestructura** a evaluar debe incluir también una superficie suficiente entorno a la ubicación de los proyectos. Esto permitiría detectar especies que, aunque no hayan sido registradas en la ubicación definitiva, sí puedan verse afectadas por la pérdida de hábitat provocada por el efecto sombra o puedan sufrir mortalidad durante sus desplazamientos o cambiar la ubicación de sus centros de actividad durante la vida útil del proyecto.
- Se debe **reducir al mínimo** imprescindible el uso del suelo y la superficie ocupada, así como el periodo de obras. Reduciendo al mínimo el uso de suelo para las plataformas de montaje o el trazado de caminos.
- Para la construcción de líneas eléctricas se consideran las distintas opciones, aérea o subterránea, desde el punto de vista de optar por la que menos impacto medioambiental tenga, teniendo en cuenta las medidas de salvaguarda que se puedan utilizar en ambos casos. En caso de que no puedan enterrarse deben contar con salvapájaros a lo largo de todo su trazado.
- La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) debe objetivamente cuantificar los impactos significativos sobre la biodiversidad. Y por consiguiente, **los seguimientos de Vigilancia Ambiental post-operativos tienen que garantizar la detección de incidencias** sobre la biodiversidad y que se tomen las medidas oportunas para evitar estas incidencias. Por tanto, **deben incluir la eventual paralización o desmantelamiento total o parcial** de las infraestructuras energéticas, incluido el paro biológico en caso de detectar un impacto significativo sobre la biodiversidad.
- El documento DIA **debe exigir siempre la restauración ambiental después de la vida útil de la instalación e impedir la recalificación posterior del suelo**, que pudiera favorecer prácticas especulativas

muy alejadas de los objetivos de conservación de la biodiversidad y de la generación de energía renovable.

- **Se deben validar las medidas compensatorias sólo en casos muy concretos**, no como eje principal para garantizar el mantenimiento de la biodiversidad existente antes de la implantación de infraestructuras de energía renovables, tal y como recoge la filosofía de la Directiva Hábitats.
- **Se debe contemplar una evaluación de la eficacia de las medidas compensatorias** ya realizadas asociadas a infraestructuras energéticas renovables, tanto las que han dado buenos resultados para promoverlas como buenas prácticas, como las que no han demostrado su eficacia para descartarlas. En su caso, las medidas compensatorias deben revertir de forma directa y efectiva el daño producido sobre las especies y poblaciones afectadas y estar evaluadas por expertos/as científico-técnicos.

Espacios naturales protegidos

- **Existen áreas críticas para la conservación de diversas especies que no cuentan con ninguna figura de protección.** La distribución y abundancia de la biodiversidad es, por motivos diversos, un proceso dinámico en el tiempo, especialmente bajo el marco del cambio global al que nos enfrentamos (cambio climático de origen antrópico y cambios drásticos en el uso del suelo). Si hay constancia de un proyecto sobre uno de estos espacios, los esfuerzos deben ir encaminados a la protección de este espacio.
- En el caso de infraestructuras que afecten a espacios de la Red Natura 2000, todo EIA y por lo tanto también cualquier DIA deberían seguir por defecto la conocida como **“sentencia Wadden”** (STJUE de 7 de septiembre de 2004 C-127/02 Mar de Wadden). Es decir, el promotor debe demostrar que el proyecto no tiene ningún efecto sobre los valores de la Red Natura 2000, este el proyecto dentro o fuera

de la misma, y por lo tanto la DIA debe ser negativa siempre que el EIA no haya demostrado suficientemente que no existe ningún efecto negativo.

- Un aspecto a señalar es que para las infraestructuras existentes dentro del espacio protegido como pueden ser centro de visitantes, casetas o zonas de interpretación de la naturaleza, se incluye como excepción las instalaciones necesarias para el suministro energético para que estas infraestructuras se alimenten mejor con fotovoltaica que con un generador eléctrico.

De seguimiento y vigilancia ambiental

- **La administración ambiental inspeccionará las instalaciones en fase de construcción y de funcionamiento** para comprobar el correcto cumplimiento de todo lo establecido en la declaración de impacto ambiental.
- Se realizará un **programa continuado de seguimiento y vigilancia ambiental** de las instalaciones, a cargo de las empresas promotoras, con seguimiento y control por parte de las administraciones ambientales, **cuyos resultados serán públicos.**
- En las instalaciones renovables existentes que estén produciendo daños ambientales, se deberán **arbitrar las medidas necesarias para su recuperación ambiental**, incluyendo si fuese preciso el desmantelamiento total o parcial de la infraestructura.
- El Plan de Vigilancia Ambiental deberá realizarse **durante toda la vida útil** de la instalación energética.

8. Demandas de Greenpeace para un desarrollo renovable necesario para el clima y respetuoso con la biodiversidad

A modo de resumen se recogen a continuación las demandas más relevantes expresadas en el documento para los diferentes actores participantes en el desarrollo renovable.

<p>A NIVEL ESTATAL Y AUTONÓMICO (EN LA CAPACIDAD QUE HABILITAN SUS COMPETENCIAS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor ambición de descarbonización. • Urgente planificación energética nacional coordinada con la autonómica que determine la energía necesaria y la potencia a instalar, (con especial consideración a otros valores del territorio y sus comarcas), por tecnologías (diversidad tecnológica y con reserva a proyectos de investigación y demostrativos) en cada CC.AA, definiendo los espacios permitidos y no permitidos por criterios ambientales. • Garantizar la creación de espacios de diálogo desde el inicio del proceso para asegurar la coordinación de intereses y búsqueda de soluciones entre promotores, autoridades y ciudadanía que persigan la aceptación y/o corresponsabilidad en los desarrollos renovables, y que generen un mayor impacto positivo al territorio y sus habitantes. • Transposición de las directivas europeas que habilitarán la participación real de la ciudadanía en la transición energética. • Objetivos vinculantes y estrategia nacional para la energía distribuida, el autoconsumo y la capacidad flexible (gestión de la demanda). • Destinar con ambición partidas presupuestarias de los Fondos Next Generation para que situar a la ciudadanía en el centro del sistema energético no se convierta en un eslogan y sí en un objetivo fundamental como enmarcan los dif planes estatales (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PNIEC o la Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo). • En subastas y concursos: <ul style="list-style-type: none"> » Mejora de los procedimientos para exigir y priorizar mayores impactos positivos al territorio (fiscales, sociales, ambientales), » eliminar privilegios que aseguren la libre concurrencia y participación social real. » Reserva de capacidad para participación ciudadana: al menos 20 % • Apoyo con políticas fiscales a la promoción de la actividad económica vinculada con el sector renovable. • Sector y mercado eléctrico: <ul style="list-style-type: none"> » Separación efectiva de las actividades reguladas y liberalizadas que controla verticalmente el actual oligopolio energético » Gestión independiente y neutra de las redes de distribución • Campañas de movilización ciudadana para acelerar la participación (propiedad, inversión, gestión, etc.).
<p>A NIVEL LOCAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los ayuntamientos/diputaciones/cabildos/entes comarcales y otras administraciones locales, deben realizar una zonificación energética de su territorio, identificando los espacios dentro de su término territorial de uso preferente para la generación de energía renovable, que deberían ser suficientes al menos para abastecer la demanda energética del municipio/provincia/isla, y en caso de no ser posible (por escasez de territorio disponible para su demanda), contribuir a un fondo estatal de compensación para las zonas productoras. La participación de la población debe garantizarse. • Reinversión obligatoria de la recaudación fiscal en beneficio del territorio y de todos sus habitantes mediante diferentes fórmulas que contribuyan a la descarbonización y lucha contra el cambio climático. • Introducir políticas de bonificación fiscal y otros incentivos económicos para incentivar desde la demanda el uso de energías renovables en la ciudadanía (IBI, ICIO, etc). • Campañas de movilización ciudadana para acelerar la participación (propiedad, inversión, gestión, etc.).

A NIVEL EMPRESA/ CORPORACIÓN/ PROMOTOR	<ul style="list-style-type: none"> • Obligatoriedad de: <ul style="list-style-type: none"> » Establecer, junto con las administraciones implicadas, procedimientos que garanticen el diálogo con la comunidad y la participación efectiva de la población afectada desde el inicio del proceso, y que promuevan la aceptación y/o corresponsabilidad en los desarrollos renovables, y que generen un mayor impacto positivo al territorio y sus habitantes. » Añadir impacto positivo al territorio/habitantes mediante las diferentes formas posibles o por encontrar (energéticas, económicas, de gestión u otras compensatorias), fruto del diálogo con la ciudadanía afectada. » Garantizar que la capacidad productiva, la formación, la creación de nuevas empresas y centros industriales y el empleo de calidad, (con criterios de igualdad de género) tengan el mayor impacto positivo en territorio que asume el desarrollo.
A NIVEL CIUDADANIA	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en los espacios de planificación de los territorios “energéticos” • Participación responsable en la transición energética asumiendo un rol proactivo: autoconsumo -individual o colectivo-, Comunidad Energética Local, agregadores de demanda, etc. • Participación proactiva en la búsqueda de soluciones que ayuden a crear vinculación positiva con la implantación de renovables en el territorio.
A NIVEL AMBIENTAL *	<ul style="list-style-type: none"> • Exclusión de todos los Espacios Naturales Protegidos, áreas críticas de especies en peligro de extinción, y la Red Natura 2000 (Zonas Especiales de Conservación ZEC, Zonas de Especial Protección para las Aves ZEPA, y Lugares de Interés Comunitario LIC). • Cumplimiento en todo el Estado como directriz ejecutiva (y no como herramienta orientativa) de la zonificación del territorio nacional presentada por el MITERD. Esta herramienta zonifica el territorio nacional en función del índice de sensibilidad ambiental de los previsible impactos que puedan presentarse en el territorio para la implantación de proyectos de energías renovables, en concreto, de eólica y de solar fotovoltaica. • Evaluación ambiental estratégica sinérgica y no individual, que valore los efectos sinérgicos y acumulativos de los diferentes proyectos de una misma zona y que no permita la fragmentación de proyectos para disminuir artificialmente el tamaño y burlar la legalidad ambiental. • Priorizar emplazamientos sobre suelos degradados ya que un 4,9 % de la superficie de suelo utilizada en España está dedicada a usos de alto impacto.

*Nota sobre los criterios ambientales: la amplitud y detalle abarcados en el capítulo de criterios ambientales desaconsejan que sean resumidos para ser incluidos en este cuadro resumen, por lo que se recomienda su lectura . Se destacan sin embargo algunas demandas prioritarias.

Notas al pie

1. IPCC (2018) Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 °C. https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2019/09/SR15_Summary_Volume_spanish.pdf
2. IPBES (2019) Informe de evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. https://www.ipbes.net/sites/default/files/2020-02/ipbes_global_assessment_report_summary_for_policymakers_en.pdf
3. INFORME DE SUPERVISIÓN DE LOS CAMBIOS DE COMERCIALIZADOR - CNMC. https://www.cnmc.es/sites/default/files/2609757_5.pdf
4. Tal y como marca la ley que establece la separación jurídica, contable y funcional, para el caso de grupos empresariales verticalmente integrados, de las actividades reguladas (transporte y distribución) de aquéllas que se llevan a cabo en competencia (generación y comercialización). Adicionalmente, la nueva ley del sector eléctrico incluye la separación de marca e imagen de marca respecto a la identidad propia de las filiales de su mismo grupo que realicen actividades de comercialización, pero no impide la pertenencia a un mismo grupo empresarial, con lo que no evita el fondo del problema
5. El transporte y la operación del sistema sí están separados del resto de la cadena de valor, bajo la titularidad de Red Eléctrica, aunque ambas funciones no tendrían por qué ser gestionadas por la misma entidad.
6. Proceso de planificación 2021-2026 | Red Eléctrica de España.
7. El PNIEC no es lo suficientemente ambicioso para conseguir los objetivos climáticos acordes con los criterios científicos, no obstante es el mínimo marco legal, y por lo tanto obligatorio
8. El PNIEC no es lo suficientemente ambicioso para conseguir los objetivos climáticos acordes con los criterios científicos, no obstante es el mínimo marco legal, y por lo tanto obligatorio
9. The Utility of the Future (Massachusetts Institute of Technology, 2016)
10. Junto con las obligaciones legales de cumplir con los objetivos europeos de renovables y emisiones de CO2, también hay objetivos de eficiencia energética. Para 2030 se establece un objetivo general de eficiencia energética del 32,5%, que la UE deberá alcanzar colectivamente y con una cláusula de revisión al alza en 2023 a más tardar. https://ec.europa.eu/energy/topics/energy-efficiency/targets-directive-and-rules/eu-targets-energy-efficiency_en
11. DIRECTIVA (UE) 2018/2001 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables. y Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE
12. Existen dos figuras diferentes en las Directivas Europeas, las comunidades ciudadanas de energía (CCE) se limitan a actividades ligadas a la electricidad y su gestión, independientemente de la fuente de energía escogida, por lo que puede ser también no renovable. Y la otra figura es la comunidad de energías renovables (CER), que se enfoca a las energías renovables, independientemente de si son para uso eléctrico o térmico o de cualquier otra naturaleza, que no están consideradas en este documento que está centrado en generación eléctrica. En España se han unificado bajo una única, la Comunidad Energética local (CEL).
13. Observatorio de Energía y Sostenibilidad en España Informe https://www.comillas.edu/images/catedraBP/Informe_BP_2020.pdf
14. Hacia la electrificación sostenible universal - ES | Greenpeace España.
15. El impacto de las energías renovables en la economía con el horizonte 2030
16. Observatorio de Energía y Sostenibilidad en España Informe https://www.comillas.edu/images/catedraBP/Informe_BP_2020.pdf
17. Estudio del Impacto Macroeconómico de las Energías Renovables en España
18. Renovables 2050 - Resumen | Greenpeace España <http://archivo-es.greenpeace.org/espana/es/reports/renovables-2050-resumen/>
19. Ciudadanos particulares podrían satisfacer la mitad de la demanda <http://archivo-es.greenpeace.org/espana/es/news/2016/Septiembre/Ciudadanos-particulares-podrian-satisfacer-la-mitad-de-la-demanda-de-electricidad-espanola-con-fuentes-renovables>
20. https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/documento0resumenejecutivo_tcm30-518037.pdf
21. https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/zonificacion_ambiental_energias_renovables.aspx

22. Este objetivo es absolutamente insuficiente para cumplir con la responsabilidad de España respecto al objetivo del Acuerdo de París de evitar un calentamiento global de 1,5 °C. En su lugar, Greenpeace demanda un objetivo de reducción de emisiones de al menos el 55% en 2030 respecto a 1990 y neutralidad climática completa para 2040. En consecuencia, los objetivos de renovables del kPNIEC no indican, a criterio de Greenpeace, el máximo que se puede instalar, sino solo lo que es necesario instalar para alcanzar el insuficiente objetivo climático del plan
23. <https://www.miteco.gob.es/es/>
24. Visor cartográfico: <https://sig.mapama.gob.es/geoportal/>
25. Visor cartográfico <https://sig.mapama.gob.es/geoportal/>
26. Por ejemplo legislación estatal: Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 20 o más generadores o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico. Para aquellos proyectos de producción de energía solar, que no se ubiquen en tejados o cubiertas y ocupen una superficie mayor de 100 Ha. Andalucía: Instalaciones para el aprovechamiento de energía eólica cuya potencia nominal total sea igual o superior a 1 MW y solar 10 Has. Murcia: Plantas de transformación de energía solar y energía eólica que ocupen una superficie mayor de 5.000 m² (0,5 Ha!.) Euskadi: Parques eólicos e instalaciones de energía fotovoltaica conectadas a red y con potencia superior a 100. Extremadura: Instalaciones que ocupen más de 50 Ha.
27. Greenpeace denuncia la destrucción de políticas ambientales con la excusa de la reactivación económica post-covid <https://es.greenpeace.org/es/sala-de-prensa/comunicados/greenpeace-denuncia-la-destruccion-de-politicas-ambientales-con-la-excusa-de-la-reactivacion-economica-post-covid/>

FOTO PORTADA © Greenpeace

Pág 2 y 3 © Greenpeace / Mario Gómez

Pág 5 © Greenpeace

Pág 6 © Greenpeace;

Pág 9 © Greenpeace; © Greenpeace; © Greenpeace / Martin Zokora

Pág 11 © Greenpeace / Eberhard Weckenmann

Pág 12 © Greenpeace / Paul Langrock

Pág 14 © Greenpeace

Pág 16 © Greenpeace / Manuel Vidal

Pág 17 © Greenpeace

GREENPEACE

Calle Valores 1, 28007, Madrid - España

Somos una organización ecologista y pacifista. No aceptamos donaciones de gobiernos, partidos políticos ni empresas porque somos independientes política y económicamente.

www.greenpeace.es